



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
Av. Aristóbulodel Valle y Callao  
2000 - ROSARIO

## RESOLUCION N° 145/20

Rosario, "2020 - Año del General Manuel Belgrano", 20 de octubre de 2020.

**VISTO**, que el año 2020 nos encuentra en un momento inédito. La pandemia y las únicas medidas de prevención efectivas —el aislamiento y distanciamiento social— ponen en suspenso los encuentros y afectan drásticamente el régimen de las exposiciones.

En esta coyuntura la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario a través del Museo Municipal de Bellas Artes "Juan B. Castagnino" +macro convoca al certamen **GABINETE 2020** que se formula como un recurso para apoyar las producciones y experiencias estéticas desarrolladas por artistas y colectivos de artistas, a partir del otorgamiento de estímulos de igual monto para cada uno de los proyectos seleccionados, centrado en la comunidad de artistas que tengan su residencia y trabajen su obra dentro de la ciudad de Rosario.

El certamen se propone como un recurso de apoyo y promoción de artistas locales que se encuentran en pleno desarrollo de sus obras/proyectos sin distinción de disciplinas.

**CONSIDERANDO**, que esta gestión cultural, en su plan estratégico promueve, colabora y contribuye con proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer al respecto, en uso de sus atribuciones,

### LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°: APRUÉBESE**, la Convocatoria al certamen **GABINETE 2020** organizado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario a través del Museo Municipal de Bellas Artes "Juan B. Castagnino" +macro, de acuerdo al siguiente reglamento:

#### REGLAMENTO

##### **Art. 1°**

- a) La Secretaría de Cultura y Educación a través del Museo Castagnino+macro convoca al **GABINETE 2020** a partir del **martes 27 de octubre de 2020 hasta el domingo 15 de noviembre del 2020**.
- b) Los proyectos adjudicatarios de los estímulos serán publicados a partir de la semana del 14 de diciembre del corriente año a través de la web del Museo Castagnino+Macro ([www.castagninomacro.org](http://www.castagninomacro.org)).

##### **Art.2°**

- a) Se admitirá **únicamente una postulación (obra o proyecto)** por artista o colectivo de artistas.
- b) Serán aceptados todos los proyectos (bidimensionales, tridimensionales, audiovisuales, digitales, performáticos, etc.) con la cantidad de partes que el artista o colectivo considere conveniente, sin importar la fecha de ejecución o sus características ni que sean parte de producciones concluidas o en proceso de realización, pudiendo presentar distintas variantes conceptuales y/o materiales siempre que se adecuen a lo establecido en el **Artículo 3°** del

presente reglamento.

c) El artista que se inscriba individualmente podrá formar parte, simultáneamente, de otra postulación como integrante de un colectivo de artistas .

d) Para el caso de las postulaciones colectivas, sus miembros deberán designar a un integrante del colectivo como representante legal del mismo, quien será el único interlocutor válido para cualquier gestión posterior a la inscripción.

**Art. 3°** No serán admitidas las siguientes postulaciones: a) las que no hayan realizado la presentación, en los términos del **Artículo 5°**; b) las de artistas fallecidos; c) las de artistas que no sean residentes en la ciudad de Rosario; d) las de postulantes que tengan vínculo laboral directo con la Municipalidad de Rosario (empleados de planta permanente, transitoria u honorarios a terceros).

## **DE LA INSCRIPCIÓN, ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

### **Art. 5°**

- a) La inscripción al GABINETE 2020 deberá ser realizada exclusivamente a través del **formulario en línea** al que se accede desde el sitio web del Castagnino+Macro ([www.castagninomacro.org](http://www.castagninomacro.org)). Los datos del formulario serán tomados como declaración jurada, a completar: Datos personales, biografía, statment de la obra/proyecto, PDF con fundamentación y desarrollo del proyecto (puede incluir imágenes, textos, gráficos, links, etc).
- b) Las postulaciones comenzarán a recepcionarse a partir del **martes 27 de octubre de 2020 hasta el domingo 15 de noviembre del 2020**.
- c) Todas las consultas sobre el certamen deberán realizarse, únicamente, al siguiente correo electrónico: [gabinete2020@rosario.gob.ar](mailto:gabinete2020@rosario.gob.ar) , las cuales serán respondidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recepcionadas.
- d) La organización se reserva el derecho de reprogramar la fecha antes fijada, todo ello de acuerdo, a la situación sanitaria de la pandemia COVID 19, y según criterios de mérito y conveniencia.

**Art. 6°** No se admitirá ningún otro modo de inscripción ni aquella que no reuniere los requisitos legales fijados en la presente convocatoria o normativa complementaria o aclaratoria que se dicte en el futuro.

**Art. 7°** Las propuestas de artistas y/o colectivos que resultaren seleccionados se publicará de manera on line en el sitio web del Museo Castagnino+Macro) [www.castagninomacro.org](http://www.castagninomacro.org) y en las redes sociales de la institución a partir de la fecha de publicación de los seleccionados.

Será publicado en este sitio un breve curriculum del artista o colectivo seleccionado, un statement sobre el proyecto/obra y un PDF que cuente con el desarrollo del proyecto apoyado con imágenes y textos.

Se evaluará una instancia presencial de la presentación de proyectos según las disposiciones sanitarias.

Los proyectos seleccionados no son adquisición.

**Art. 8°** El solo hecho de completar y enviar el **formulario de inscripción en línea** determina la aceptación total del presente Reglamento. Los datos del formulario serán tomados como declaración jurada del remitente .

**Art. 9°** En cuanto a las obras de su creación, autor/a o autores/as, autorizan al Museo Castagnino+Macro a utilizar el material y la información que provean a la presente convocatoria —incluyendo datos filiatorios, registros, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, para ser difundidas libremente y sin cargo o condición alguna por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión,

material promocional y demás elementos gráficos e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero.

#### DEL JURADO

**Art. 16°** A los efectos de la selección de los proyectos y adjudicación de los estímulos se constituirá un **Jurado de Selección**, integrado por Nancy Rojas, Roberto Echen, Norma Rojas, Gabriel González Suárez y Adriana Armando. La aceptación del cargo por parte de los miembros del jurado implica el conocimiento, la aceptación y el compromiso de observancia del presente Reglamento, al que deberán ajustar su actuación.

**Art. 17°** Las decisiones del **Jurado de Selección** son inapelables, estarán fundamentadas y quedarán debidamente registradas en un acta.

#### DE LOS ESTÍMULOS

**Art. 18°** Se concederán veinte (20) estímulos a la producción artística local de \$20.000.- (Pesos veinte mil) cada uno. Los estímulos se entregarán en un acto a realizarse a partir de la semana del 1 de diciembre de 2020.

**Art. 19°** La sola inscripción y participación en el **GABINETE 2020** implica la aceptación de este **Reglamento** en todas sus partes, como así también el deber de colaborar con el área administrativa, aportando con la celeridad debida toda la documentación que se exija.

#### VIII. DE LO NO PREVISTO

**Art. 20°** Toda cuestión que no estuviese prevista en el presente Reglamento o dudas interpretativas con relación a la aplicación del mismo, serán resueltas por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario. Para cualquier consulta, los interesados deberán comunicarse exclusivamente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **[gabinete2020@rosario.gob.ar](mailto:gabinete2020@rosario.gob.ar)**

#### RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

**Fecha de recepción de proyectos:** martes 27 de octubre de 2020 hasta el domingo 15 de noviembre del 2020 mediante el formulario en línea.

**Fecha de publicación de seleccionados GABINETE 2020:** a partir del 25 de noviembre de 2020.

**Fecha de entrega de estímulo:** semana del 1 de diciembre de 2020, siendo esta fecha meramente estimativa, y la cual podrá reemplazarse por otra fecha, teniendo en consideración las condiciones de salud pública reinantes en nuestra ciudad.

#### CONSULTAS E INFORMES

Todas las consultas y pedidos de informes serán únicamente atendidas por correo electrónico: **[gabinete2020@rosario.gob.ar](mailto:gabinete2020@rosario.gob.ar)**

**ARTICULO 2°:** **INSÉRTESE**, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.



Federico Valentini  
Subsecretario de Industrias  
Culturales y Creativas  
Secretaría de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO